

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer ocho plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial de esta Corporación.

Aspirantes admitidos

D. Javier Abad Martín.
D. Milagros Aguerri Pérez.
— Angélica Almeda Asensio.
— María Lourdes Antón de Castro.
D. José Antonio Arias del Pozo.
D. María Martirio Arias del Pozo.
— María del Arrabal Murciego Alvarez.
D. José Angel Arroyo Espinosa.
D. María Mercedes Bañares Morcillo.
— María del Pilar Bello González.
— Ana Bendala Alvarez de Toledo.
— Florencia Bernabé Marcos.
— Ana María Blázquez Cuesta.
— Concepción Bocos Rodríguez.
— Rosa Bonet Izquierdo.
— María del Rosario Borrell Merlín.
D. Carlos Borrero Lizaur.
D. María Luisa Paloma Caballos Nancas.
— Cándida Cabezón Domínguez.
— María Calzada García.
— Francisca Canales Grau.
D. José Luis Cantó Martín.
D. Ana Isabel Carballido Escobar.
— María Luisa Caro González.
— Carolina Caro Muñoz.
— María Luz Carrasco Castillo.
— Josefa Carrete Rodríguez.
— Nuria Castellanos Jaque.
D. José Javier Catalán Librada.
D. Pilar Cervera Bravo.
D. Arturo Coloma Fernández.
— José Fernando Cornejo Palacio.
D. Natividad Cornejo Palacio.
D. Angel Chamorro Calzón.
— Jesús Chamorro Calzón.
— José Antonio Díaz de Cerio Villamayor.
D. Concepción Durán Alcalde.
— María Pilar Escudero Blázquez.
— Angeles Fernández Ayuso.
— María Isabel Fernández Fernández.
— Cristina Fernández Muñoz.
— Concepción Fernández Pancorbo.
D. Afrodísio Ferrero Pérez.
D. María del Pilar Ferrero Peso.
D. Mariano Francolí Méndez.
— Carlos Gálvez Alcaraz.
D. María de los Desamparados Gálvez Alcaraz.
D. Conrado Garcés Atienza.
D. María Esther Garcés Atienza.
— María Dolores García Alfonso.
— Mercedes García Alfonso.

D. Francisco Javier García Alonso.
D. Esperanza García Bautista.
D. Alfredo García López.
D. María Luisa García Martín.
— María Jesús García Robles.
— Juana García Sáez.
— María Luisa Gayo Núñez.
— Isabel Gil Campos.
— Elisa Gil Rodríguez.
— María Rosa Gómez Gómez.
— María Begoña Gómez Montejo.
— Carmen Gómez Sanabria.
— María del Pilar Gómez Santos.
— María Cristina González Arribas.
D. Jesús González Moreno.
D. María Lucía González Ortega.
D. Raúl Gonzalo García.
D. María Victoria Guerrero Cros.
— Victoria Hermosín Molinero.
D. José Hernández López.
D. María Hernández Olmeda.
— Ana María Jiménez Alvarez de Toledo.
D. Carmelo Librán Chico.
D. Concepción López García.
— Esther López-Sepúlveda Jiménez.
— María de las Mercedes López Nieto.
— Ana María Carmen Luque Castilla.
D. Carlos Maldonado Castillo.
— Martín Marrón Zapardiel.
D. Milagros Marroquín Osua.
— María Socorro Martín García.
— María José Martín Rodríguez.
— Ana María Maté Cardaillaguet.
— Beatriz Mateo Rodríguez.
— Agnes Mayer Macedo.
D. Eduardo Millán Flores.
— José Carlos Millán Flores.
— Pedro Moreno Moreno.
D. Teresa Morillo-Velarde Seco.
D. Luis Joaquín Muñoz Alvarez de Sotomayor.
D. María José Muñoz Rodríguez.
D. Juan Luis Noguero Estepa.
— Pablo Núñez Palomar.
D. María de los Angeles del Olmo Extremeño.
— Elena Victoria del Olmo Extremeño.
D. Benjamín Pachá del Pozo.
D. María Aurora Pardiñas Lema.
D. José Luis Parrón Solleiro.
D. María del Pilar Parrón Solleiro.
— Alfonso José Peña Magadán.
D. María de la Peña Patiño Ruiz.
— Concepción Pérez Espinos.
— Laura Pérez del Toro.
— Luzdivina Lucía Quintana García.
D. Jesús Ramiro Rodríguez.
D. Luisa María Reyes Fernández.
D. Leopoldo Rodríguez Bayo.
— Juan José Rodríguez Franco.
— José Luis Rodríguez Guardo.
D. Teresa Rodríguez Romero.
— María Pilar Rozas Butrón.
— Elisa Ruiz-Zorrilla Gil.
— María Dolores Sánchez Lebrato.
— María Pilar Sánchez Terol.

D. María Dolores Santos Rodríguez.
— María del Prado Seisdedos Fernández del Pino.
— María del Carmen Sobrado Olivera.
— María Soledad Solanas Fernández.
— Margarita Soto Molina.
— Honorata Urruticoechea Trabudua.
D. José Angel Urruticoechea Trabudua.
D. Carmen Valdés Librero.
— Luisa María Vaquero Rubio.
— Virginia Vera de Cabo.
— Teresa Vicente García.
— Gloria Vicente Sastre.
— María Pilar Villanova Mayordomo.

Aspirantes excluidos

Doña María José Morales, por no tener cumplidos, en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, los dieciocho años exigidos en el apartado b) de la base segunda de las de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista provisional podrá ser impugnada, mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—
El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.200)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación de concurso-subasta de reparación y terminación de la urbanización de la colonia de la Huerta, la Comisión Permanente del día 23 de noviembre de 1979 ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Juan Velasco Velázquez, S. A.", "Corviam, S. A." y "Tebasa".

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas tendrá lugar el día 12 de diciembre próximo, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—31.754)

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 8 de noviembre de 1979, se convoca concurso-oposición restringido entre

los antiguos Mozos de Casas Consistoriales que pasaron a Ordenanzas con posterioridad al 1 de julio de 1973, para proveer 22 plazas de Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición restringido entre los antiguos Mozos de Casas Consistoriales que pasaron a Ordenanzas con posterioridad al 1 de julio de 1973, para proveer 22 plazas de Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, vacantes en su plantilla orgánica.

Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria, así como con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En el momento de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se hará público, asimismo, el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas están dotadas con el sueldo de 144.000 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el grupo III de Administración Especial, subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá desempeñar los cometidos establecidos en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1975, por el que se creó el Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al concurso-oposición será necesario:

a) Ser, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, Ordenanza del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, a cuyo cargo hayan ascendido con posterioridad al 1 de julio de 1973, procedentes de los antiguos Mozos de Casas Consistoriales.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal, derivada de sanción grave sin cancelar mediante expediente disciplinario.

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1. Antigüedad.

1.1. Servicios efectivos prestados en propiedad como Ordenanza del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

1.2. Servicios efectivos prestados en propiedad como Mozo de Casas Consistoriales.

1.3. Servicios efectivos prestados en propiedad en otras plazas distintas de las anteriores.

2. Formación.

2.1. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

2.2. Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar.

2.3. Certificados de asistencia a cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local.

3. Otros méritos.

3.1. Historial profesional deducido del expediente personal del interesado, compulsado con el informe que al efecto deberá remitir el Encargado general del Servicio, referido fundamentalmente a su capacidad de promoción y disciplina.

3.2. Premios en metálico concedidos, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios.

3.3. Felicitaciones reglamentariamente concedidas.

3.4. Otros méritos y circunstancias debidamente acreditados y no incluidos en los apartados anteriores.

Fase de oposición.

Los aspirantes realizarán un ejercicio, que consistirá en las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado y resolución de operaciones fundamentales de la Aritmética.

b) Contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, a las preguntas que éste formule sobre las funciones del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, excepto los sábados, de nueve a trece treinta de la tarde.

A las instancias se acompañará la relación de méritos que estimen oportuno alegar a efectos del concurso.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, núm. 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a trece treinta de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a trece de la tarde de cualquier día laborable.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la

falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general de la Corporación o funcionario de uno de los subgrupos de Administración General en quien delegue; el Jefe del Departamento de Personal; el Encargado general del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial; un Profesor de Educación General Básica, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario de uno de los subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El ejercicio de que consta la fase de oposición no tendrá lugar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante en el momen-

to de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifique debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a la práctica del ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso-oposición.

La calificación del concurso-oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

Fase de concurso.

1. Antigüedad.

1.1. Servicios prestados en propiedad como Ordenanza del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial: 0,10 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

1.2. Servicios prestados en propiedad como Mozo de Casas Consistoriales: 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

1.3. Servicios prestados en propiedad en otras plazas distintas de las anteriores: 0,04 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

2. Formación.

2.1. Por el título de Bachiller Superior o equivalente: Un punto.

2.2. Por el título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar: 0,75 puntos.

2.3. Certificados de asistencia a cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local: 0,15 puntos por curso, sin exceder de 0,45 puntos.

3. Otros méritos.

3.1. Historial profesional: Hasta un punto.

3.2. Por cada premio en metálico concedido, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios: 0,10 puntos, sin exceder de un punto.

3.3. Por cada felicitación reglamentariamente concedida: 0,05 puntos, sin exceder de 0,50 puntos.

3.4. Otros méritos y circunstancias, debidamente acreditados y no incluidos en los apartados anteriores: Hasta 0,50 puntos.

Fase de oposición.

En el ejercicio de la fase de oposición cada componente del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobarle.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista a la Alcaldía-Presidencia.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de funcionarios al servicio de la Corporación, el Departamento de Personal de la Secretaría General aportará, de oficio, informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en sus respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente, con objeto de que justifiquen poseer las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Quienes no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal Per-

manente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán decaídos en derecho, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—31.753)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Vigilantes.

Habiéndose observado error en la resolución referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Vigilantes, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 264, de 6 de noviembre del corriente año, por la que se elevaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a definitiva, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, por su resolución de 5 del corriente mes de diciembre, ha dispuesto lo siguiente:

1. Desestimar las reclamaciones formuladas por don Manuel del Alamo Villagas, don Angel Alvarez Garrido, don Vicente Gil Costa, don Juan Marin Lopez, don Eusebio Montero Gracia, don Manuel Monterrubio Paredes y don Manuel Pareja Rodriguez, contra su exclusión como aspirantes en las pruebas selectivas convocadas conforme al Real Decreto 273/79, de 13 de febrero, para el acceso a la plantilla de Vigilantes, toda vez que no se encuentran comprendidos en su ámbito de aplicación ni reúnen los requisitos mínimos contenidos en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, necesarios para la aplicación del referido Real Decreto 273/1979, de 13 de febrero.

2. Elevar, en su consecuencia, a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—31.858)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial, Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de la Esperanza García y Fernández.

María Dolores Gil Moreno.

Julia Francisco Palomero.

María del Sagrario de la Fuente García.

María Angeles García Montoya.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 1 de diciembre de 1979.—
El segundo Jefe del Servicio (Firmado).
(G.—4.197)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 22 de enero de 1979, dictada en el expediente número 489/78 del Registro General, correspondiente al núm. 28.299/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 500.000 pesetas impuesta a "Panificadora Manzano", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Antonio

de Andrés, número 10, por elaboración y venta de pan con falta de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 22 de octubre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—
El Subdirector general (Firmado).
(G. C.—11.227)

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 19 de febrero de 1979, dictada en el expediente número 524/78 del Registro General, correspondiente al núm. 28.417/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 300.000 pesetas impuesta a "Panificadora Alvagrán, S. A.", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Albarrán, número 63, por elaboración y venta de pan con falta de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 22 de octubre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—
El Subdirector general (Firmado).
(G. C.—11.228)

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 19 de febrero de 1979, dictada en el expediente número 595/78 del Registro General, correspondiente al núm. 28.041/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 400.000 pesetas impuesta a "Panificadora Industrias Inocente Fernández", vecina de Madrid, con domicilio en la calle López de Hoyos, número 152, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 1 de octubre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—
El Subdirector general (Firmado).
(G. C.—11.229)

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 22 de enero de 1979, dictada en el expediente número 525/78 del Registro General, correspondiente al núm. 28.418/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 500.000 pesetas impuesta a "Panificadora La Amistad, S. L.", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Andrés Mellado, número 85, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 1 de octubre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—
El Subdirector general (Firmado).
(G. C.—11.230)

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 22 de enero de 1979, dictada en el expediente número 507/78 del Registro General, correspondiente al núm. 28.159/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 500.000 pesetas impuesta a "Panificadora Pan-Bu, S. A.", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Villamiel, número 46, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 1 de octubre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en

el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—
El Subdirector general (Firmado).
(G. C.—11.231)

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 19 de febrero de 1979, dictada en el expediente número 554/78 del Registro General, correspondiente al núm. 28.295/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 300.000 pesetas impuesta a "Panificadora Hijos de Cay del Campo", vecina de Torrejón de Ardoz (Madrid), con domicilio en la calle Allende Salazar, número 31, por elaboración y venta de pan con falta de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 22 de octubre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—
El Subdirector general (Firmado).
(G. C.—11.232)

AYUNTAMIENTOS

MORALZARZAL

Se hallan de manifiesto al público para que puedan presentar reclamaciones durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que servirán de base a las subastas para el aprovechamiento de pastos del año natural de 1980 de los montes de estos Propios que después se hacen constar cuyos pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurridos que sean los ocho días de exposición y siempre que no hubiera reclamaciones contra los mismos o se hubieran resuelto las presentadas, al día siguiente una vez transcurridos veinte hábiles de su publicación tendrá lugar el acto de subasta del citado aprovechamiento y apertura de las plicas presentadas y que se refiere a las fincas siguientes:

"Dehesa Nueva", monte número 19 del Catálogo. Aprovechamiento de pastos y pastoreo constante con 183 cabezas de ganado vacuno y dos mayor. Precio de tasación, 95.220 pesetas.

"Dehesa Vieja y Robledillo", monte números 20-22. Aprovechamiento de pastos con 166 cabezas de vacuno y 20 mayor. Precio de tasación, 154.780 pesetas.

"Matarrubia", monte número 21. Aprovechamiento de pastos con 166 cabezas de vacuno y 30 mayor durante el 21 de marzo al 21 de junio, en todo el monte menos zona repoblada joven, afectando dicho aprovechamiento a 150 hectáreas. Precio de tasación, 50.000 pesetas.

"El Berrocal". Aprovechamiento de pastos sin limitación de ganado. Precio de tasación, 30.000 pesetas.

"Dehesa Nueva". Aprovechamiento de la caza durante los años 1980 a 1984, inclusivos, realizándose el aprovechamiento en el período hábil. Tipo de subasta, 32.200 pesetas cada año.

"Dehesa Vieja y Robledillo". Aprovechamiento de la caza durante los años 1980 a 1984, inclusivos, realizándose el aprovechamiento en el período hábil. Tipo de subasta, 13.570 pesetas año.

Anualmente se revisará automáticamente el precio del aprovechamiento en el mismo porcentaje en que varíe el precio del kilo de carne de vacuno en Matarraza, tomando como base el precio en 1 de enero de 1980.

Para el aprovechamiento de pastos con ganado lanar se estará sujeto a la siguiente tabla de equivalencias: Una cabeza de ganado vacuno equivale a seis cabezas de lanar. Una cabeza de ganado mayor equivale a siete cabezas de ganado lanar. Estas equivalencias se refieren a los montes números 19 y 20-22.

Referidas subastas serán presididas por el señor Alcalde o Concejil en quien

delegue, acompañado del empleado de Montes que sea designado y por el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a partir de las once horas de su mañana y de media en media hora y orden en que se quedan expresadas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con arreglo a la vigente ley de Timbre y pólizas municipales y de la Mutualidad de Administración Local por igual importe, a la que se acompañará el resguardo que acredite haber constituido depósito provisional del 3 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada en la que se haga constar no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

Si alguna de las subastas que se anuncian quedara desierta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones y tación, transcurridos diez hábiles de la primera.

Son de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que con motivo de estas subastas se originen, así como el abono al I. C. O. N. A. de las tasas reglamentarias derivadas de cada aprovechamiento.

Moralzarzal, 3 de diciembre de 1979.—
El Alcalde, Jesús González.
(G. C.—11.485) (O.—31.846)

PARLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificaciones de crédito número 5, dentro del Presupuesto ordinario, prorrogado para la totalidad del ejercicio de 1979, por transferencias de unas a otras partidas de su estado de gastos, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1979.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Parla, a 5 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.445) (O.—31.835)

TORREJON DE ARDOZ

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1979, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Vallados y Acerados.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 23 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.409) (X.—9.064)

COLMENAR DE OREJA

En esta Secretaría municipal, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público los expedientes de:

Implantación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los recargos municipales sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de Profesionales y Artistas y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1979, de 17 de noviembre, se fijan ambos recargos en el 100 por 100 de las cuotas.

Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Recogida de Basura.

Los referidos expedientes fueron aprobados por esta Corporación el 23 de los corrientes, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1980.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones durante quince días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas ante este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda de Madrid, y reclamando ante ella.

Colmenar de Oreja, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.406) (X.—9.062)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Camacho Sarro, contra "Ajupi, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.374/79, se ha acordado citar a "Ajupi, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita a la parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que, caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Ajupi, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de noviembre de 1979.—
El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—9.940)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Lavaró Amador y otro, contra "Creaciones Jarama, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 272-3 de 1979, se ha acordado citar a "Creaciones Jarama, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que, caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Creaciones Jarama, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.943)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid.

De orden de Su Señoría, que lo acordó en providencia de esta fecha, por el presente hago saber que en autos de juicio ejecutivo número mil ciento treinta de mil novecientos setenta y nueve-B, que se tramitan en este Juzgado promovidos por "Nuevo Banco, S. A.", contra otro y entidad mercantil "Infacisa", actualmente en paradero desconocido, se ha embargado como de la propiedad de la demandada los derechos que le correspondan sobre la finca rústica sita en "Ciudad de San Ramón", término de San Martín de Valdeiglesias, inscrita a nombre de don Jhon Fitzpatrick, adquirida por la Sociedad mediante documentos privados. Por medio del presente se emplaza a la Sociedad demandada a fin de que en el término de nueve días se persone en autos, oponiéndose a la ejecución, si le conviniere. La cantidad reclamada en el ejecutivo es de doce millones quinientas mil pesetas de principal y dos millones siete mil ocho pesetas para intereses, gastos y costas.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—22.631)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, bajo el número treinta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del ilustrísimo señor Abogado del Estado, en la representación de su cargo, sobre declaración de herederos abintestato, por óbito, de doña Luciana López Martínez, hija de Diego y de Dorotea, natural de Valladolid, de estado soltera, la cual falleció en esta capital el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y dos, sin haber otorgado testamento y sin dejar pariente alguno, por lo cual se solicita la herencia para el Estado.

De conformidad con lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por el presente a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—10.831) (C.—1.799)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, por proveído de hoy, dictado en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número novecientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador señor Dorre-mochea, en nombre de la entidad "R. Calvo Martínez, S. L.", contra don Alejan-

dro Martínez Trobajo, actualmente en ignorado domicilio, sobre reclamación de cuatrocientas treinta mil setenta y seis pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas más calculadas para intereses y costas, ha ordenado se cite al demandado indicado de remate, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en dicho juicio y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Se hace constar que sin previo requerimiento se ha practicado embargo de bienes de la propiedad del demandado suficientes hasta cubrir las sumas reclamadas.

Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Manuel Tolón.

(A.—22.603)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de sumario, artículo ciento treinta y uno, número ochocientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Pío Martínez Martínez, don Generoso Huerta Clavero y otro, los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego. — Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El anterior escrito y mandamiento a sus autos, y publíquense edictos en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con inserción de la presente, haciendo saber la existencia del procedimiento al ignorado tenedor de la obligación hipotecaria emitida por don Generoso Huerta Clavero, gravando los inmuebles local número uno de la planta baja y vivienda letra A de la planta séptima de la casa número cuatro de la avenida del Mediterráneo, así como la vivienda letra B de la planta séptima de la misma casa. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Santiago Bazarra (Firmado y rubricado). — Ante mí, Alberto Ruiz (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.549)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número cuatrocientos cinco de mil novecientos setenta y ocho, instado por don José Manuel Fernández Rodríguez, representado por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra don José Norberto Márquez de Lomba, se anuncia nuevamente y por segunda vez la venta en pública subasta y término de ocho días de los bienes que se describen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número doscientos veintiséis, de fecha veintidós de septiembre del corriente año, en las mismas condiciones que se establecen en dicho anuncio, remate que tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de diciembre próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.552)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, núm. uno, de Madrid, se siguen autos de menor cuantía número mil ciento sesenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Carmen Ledesma Boluna y otros, contra don Melquiades Villalva Fajardo, "La Elipa Inmobiliaria, S. A." y "Euro-Urban, S. A.", en los que por providencia de este día se ha dispuesto citar por primera vez por medio del presente al representante legal de "La Elipa Inmobiliaria, S. A." para que comparezca en dicho Juzgado el día doce de diciembre próximo, a las diez de su mañana, a fin de prestar la confesión judicial, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.815)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO (segundo llamamiento)

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número mil cuatrocientos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don José Antonio de las Heras Vizcarra, representado por el Procurador señor Ibáñez, contra otros y don José Luis Martín Damas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, sobre declaración de nulidad de inscripción de nacimiento, por medio de la presente se hace un segundo llamamiento al señor Martín Damas, para que dentro del término de cuatro días improrrogables comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Luis Martín Damas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a los fines, por el término y con los apercibimientos acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—22.612)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid, en resolución dictada con esta fecha en autos del procedimiento especial judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramita con el número mil ciento setenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra los cónyuges don Manuel Bermejo López y doña Antonia Artalejo González, que tuvieron su domicilio en Parla, parcela número quince, bloque II, de la calle Virgen del Rocío, y en ignorado paradero en la actualidad, sobre requerimiento de pago de cuotas de amortización, de préstamo hipotecario, de cuantía trescientas cuarenta y tres mil pesetas de principal, más los intereses y costas, ha mandado se notifique a los referidos cónyuges la existencia de este procedimiento, a los efectos previstos en el párrafo segundo, regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, haciéndolo por medio de edictos por el ignorado paradero de los mismos.

Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—22.546)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos cinco de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Aurelio Valentín Rivas y doña María Soledad Miguel Zarza, sobre efectividad de un préstamo hipotecario constituido contra la finca número cuarenta y cuatro de la calle del General Ricardos, de esta capital, ascendente a la suma de cuatrocientas cuarenta y seis mil seiscientos veintiocho pesetas con veinticinco céntimos, he acordado notificar por medio del presente la existencia de dicho procedimiento, a los fines determinados en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a don Aurelio Martín Rivas y doña María Soledad Miguel Zarza, en virtud de la condición resolutoria a su favor en el Registro de la Propiedad de esta capital.

Y encontrándose en ignorado paradero los referidos señores Valentín Rivas y Miguel Zarza, se expide el presente, a los fines acordados.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.547)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número mil setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Yplan, S. A. Publicidad", domiciliada en calle Guzmán el Bueno, número ochenta y ocho, de Madrid, contra "Preunivsa", domiciliada en calle Isaac Peral, número cuarenta y dos, de Madrid, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día ocho de enero de mil novecientos ochenta, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que salen a subasta

Una fotocopidora marca "Hispano Olivetti", modelo Copia 1.500, n.º 0178510, en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.539)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital y bajo el número mil seiscientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y nueve (M) de orden, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos

B. O. P.

por el Procurador señor Sorribes, en nombre y representación de "Domar, S. A.", contra otros y la sociedad mercantil "Electrónica Industrial, S. A.", cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, cuyos autos se encuentran recibidos a prueba en su segundo período de práctica y como parte de la propuesta por la representación de la parte demandante que le ha sido admitida y declarada pertinente, se ha acordado citar por medio del presente al señor representante legal de la referida sociedad mercantil "Electrónica Industrial, S. A." para que el día catorce de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a prestar la confesión judicial interesada, a tenor del oportuno pliego de posiciones.

Y para que sirva de citación en legal forma al señor representante legal de la demandada sociedad mercantil "Electrónica Industrial, S. A.", cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.791)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María del Carmen Bermúdez del Teso, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor, por reanudación del tracto sucesivo interrumpido, la finca de su propiedad, siguiente:

Urbana.—Nueve. Finca número 16 en el proyecto. Parcela de terreno o solar en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio de "Los Horcajos" o Colonia de Santiago, de 259 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: frente u Oeste, calle Sal Silvestre; derecha o Sur, con finca número 8 (17 del proyecto de "Riegos y Obras, S. A."); izquierda, al Norte, finca número 10 (15 del proyecto), propiedad de "Riegos y Obras, S. A.", y fondo o Este, con finca matriz de la que procede la segregada. Sobre la citada finca se ha construido un chalet de dos plantas. La planta baja consta de entrada principal, vestíbulo, salón, comedor, aseo, cocina y despensas, con escalera interior de acceso a la planta alta, en la que existen cuatro dormitorios y dos cuartos de baño y un ropero. La total superficie construida es de unos 213 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Juan B. Valerio, al tomo 778, libro 171, folio 178, finca 12.010, inscripción tercera, y figura amillorada a nombre de don Juan María Ortega Aguayo. Dicha finca pertenece a la solicitante por compra que de la misma hizo a su anterior propietario don Clemente Vincent en el mes de agosto del año en curso, desde cuya fecha la viene poseyendo quieta y pacíficamente sin interrupción por parte de persona alguna.

Habiéndose acordado, por providencia de este día, convocar por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente en forma legal a oponerse, si viere convenirles, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.530)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Antonio Linares de Ma-

drid, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido la finca de su propiedad siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno situada en el término de Pozuelo de Alarcón, Colonia de La Cabaña, calle Pontevedra, número 28, con una superficie de 770 metros cuadrados. Linda: derecha, entrancho, con don Santos Alonso San José; izquierda, con don Jerónimo de Cubas López; fondo, con don Evaristo García Gómez, y por su frente, con la referida calle de su situación. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a nombre de persona alguna, y aparece amillorada a favor de doña María Menéndez Martínez. Pertenece al solicitante por compra que hizo de la misma a su anterior propietario don Serafín Caelle Muñoz, en virtud de escritura pública otorgada el 23 de noviembre de 1977 ante el Notario de Madrid, don Francisco Escribá de Romani y de Olano.

Habiéndose acordado, por providencia de este día, dictada en mencionado expediente, convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en forma legal en el expediente a oponerse, si viere convenirles, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.531)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Antonio Cardeña García, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta Villa, representado por el Procurador señor Navarro Blanco, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor y nombre en el Registro de la Propiedad de esta Villa, las fincas de su propiedad siguientes:

1.ª Tierra rústica en término municipal de Navalcarnero, paraje "Oliva del Basto" o "Fuente Molina", de haber una hectárea 12 áreas y 50 centiáreas; que linda: Norte, herederos de Josefa Godoy Colomo y Julián Gómez Artega; Este, Patrocinio Sañudo; Sur, Manuel Arroyo, y Oeste, Eulogio Mejías Benito.

2.ª Tierra en el mismo término y sitio "Fuente de Molina", de una superficie de 52 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Jesús García Artega; Este, Encarnación Fuenlabrada Ollás, hoy sus herederos; Sur, con el arroyo de Valdecobachos, y Oeste, María Lucas Redondo.

3.ª Tierra en el mismo término y paraje "Casqueño", de una superficie de una hectárea 51 áreas; linda: Norte, Pedro Perales Rodríguez y Eusebio Ollás Navarro; Este, Margarita Figueroa Navarro; Sur, Asunción Cardeña Ruiz-Medrano, hoy sus herederos, y Oeste, con María Sánchez García Pablos.

4.ª Tierra en el mismo término y paraje "Mingo", de una superficie de 85 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Angela Lucas Lucas; Este, Luisa Rodríguez Díaz; Sur, Valentín Cardeña Sarria; Oeste, herederos de Marcelo Mejías Cerdeña.

5.ª Tierra en el mismo término y paraje "Pozos Viejos" u "Oliva del Villarreal", de haber una hectárea 40 áreas y 40 centiáreas; linda: Norte, Julián Lucas Sánchez; Este, Julia Sánchez Garnica Pablos, hoy sus herederos; Sur, Celedonia Pérez Gallego, y Oeste, Javier Félix Rodríguez García.

6.ª Tierra en el mismo término y paraje conocido por "Gonzala", de haber dos hectáreas 78 áreas; linda: Norte, Rufina y Angeles Colomo Navarro; Sur, arroyo de la Gonzala; Este, Rufina Colomo Navarro, y Oeste, Mariano Beotas Franco.

7.ª Y otra tierra en el mismo término y paraje conocido por "Cuesta de Pajarres", de haber una hectárea 22 áreas y 58 centiáreas; que linda: Norte, Patro-

cinio Sañudo Blanco; Sur, herederos de Josefa Benito; Este, Rafael Martínez Blanco, y Oeste, con el camino.

Ninguna de las citadas fincas aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Villa, a nombre de persona alguna, y aparecen catastradas a nombre de Mercedes Benito González, hoy fallecidos.

Todas las fincas indicadas anteriormente, pertenecen al solicitante por compra en documento privado a sus anteriores propietarios, don Mariano y doña Mercedes Benito González, hace más de quince años, desde cuya fecha las viene poseyendo quieta y pacíficamente sin interrupción alguna.

Habiéndose acordado, por providencia de este día, convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente a oponerse, si viere convenirles, bajo los apercibimientos de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.532)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia y su partido, en los autos seguidos bajo el número doscientos sesenta de mil novecientos setenta y siete, de los que a continuación se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de interdicto de recobrar la posesión, instados por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, en nombre y representación de la entidad "Dragados y Construcciones, S. A.", con domicilio social en Madrid, paseo de Alameda de Osuna, número cincuenta, y defendido por el Letrado don Angel Llamas Jiménez, contra don José Tomás Gómez Pérez, con domicilio en Madrid, plaza de Pablo Garnica, número uno, representado por el Procurador don Casto García Domínguez y defendido por el Letrado don José Antonio Sánchez Bocherini, y contra don Angel Román García, con domicilio en Arganda del Rey, avenida del Ejército, número uno, segunda fase, hoy declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que desestimando la demanda interdictal promovida por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, en nombre y representación de "Dragados y Construcciones, S. A.", debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don José Tomás Gómez Pérez y don Angel Román García.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de don Angel Román García, además de serle notificada en estrados, se le hará en la forma preceptuada por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil y no se solicita su notificación personal en el plazo de cinco días, la pronuncio, mandó y firmó.—Sigue la firma del Juez. (Firmado y rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Angel Román García, expido y firmo la presente en Alcalá de Henares, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.538)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Juzgado de Distrito

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito número tres de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, entre partes: de una y como demandante, "José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Luis Marco Sanz; y de otra y como demandada, doña María Isabel Albarrán Alonso, con domicilio en la actualidad desconocido, siendo el último conocido en plaza Puerto de la Cruz, número seis, segundo, tres, de esta capital, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Luis Marco Sanz, en nombre y representación de la entidad actora "José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.", debo condenar y condeno a la parte demandada doña María Isabel Albarrán Alonso, a que luego que sea firme la presente resolución, pague al actor o a quien legalmente le represente la cantidad de diez mil doscientas veintiocho pesetas con setenta y ocho céntimos, reclamadas de principal, el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición judicial de la demanda hasta su completo pago, y con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, le será notificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Cartagena. (Rubricado).—Publicada al siguiente día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—22.720)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito titular del número cuatro de los de Madrid, he acordado por providencia de este día en los autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato, bajo el número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino Alonso, en nombre de don Antonio Noé Díez Alvarez, contra don Angel Sastre Llovio, en ignorado paradero, por no saber su domicilio. Se emplaze al demandado don Angel Sastre Llovio, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso sito en la calle Araucaria, número cuatro, primero izquierda letra B, por no ocupación del mismo, por término de seis días, a fin de que se persone en autos y conteste por escrito a la demanda y demás formalidades de Ley, apercibiéndole de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación y emplazamiento en forma a don Angel Sastre Llovio, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (A.—22.608)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número cuatro sustituto, de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número doscientos veintiuno de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre de "Sear's Roebuck de España, S. A.", contra don Juan Antonio Delgado Gutiérrez, con ignorado domicilio, y otra; y en dichos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado emplazar al demandado don Juan Antonio Delgado Gutiérrez, con ignorado domicilio, por medio de edictos, a fin de que en el improrrogable término de seis días se persone en autos en forma legal a contestarla, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía; haciendo constar que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado durante las horas de audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado.—El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de Distrito cuatro sustituto, Angel Hernández Corredor.

(A.—22.618)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición bajo el número trescientos noventa y dos de mil novecientos setenta y ocho, de que luego se harán mérito, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva.—En la villa de Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor Juez del Distrito del Centro número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación del "Banco de Vizcaya, S. A.", dirigido por el Letrado don Mariano Sánchez de Mingo; y de otras, como demandados, don Miguel Tejero Carrara y su esposa doña María Álvarez Muñoz, mayores de edad, casado, empleado; y sus labores, respectivamente, vecinos de Madrid y domiciliados en plaza de Andrés Soloaga, número dos; autos seguidos con el número trescientos noventa y dos del año mil novecientos setenta y ocho, como juicio de cognición en reclamación de cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesetas con sesenta céntimos...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a don Miguel Tejero Ferreira y doña María Álvarez Muñoz, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, paguen al "Banco de Vizcaya, S. A." o a quien sus derechos represente, la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, más el cuatro por ciento anual desde el día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho hasta la fecha del completo pago; con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada. Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiese se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con el original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Miguel Tejero Ferreira y doña María Al-

varez Muñoz, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de Distrito cuatro, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—22.715)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número quinientos siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la entidad mercantil "Credi Viaje, Sociedad Anónima", representada por el Letrado don Fernando Cadalso Preciado, contra don Eduardo Guilabert y García, y contra doña Dolores Pina Vidal, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Casanova Tejera, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la entidad mercantil "Credi Viaje, S. A.", domiciliada en Lagasca, número setenta y tres, representada y defendida por el Letrado don Fernando Cadalso Preciado, contra don Eduardo Guilabert y García y doña Dolores Pina Vidal, mayores de edad, casados y vecinos de Elche (Alicante), Puerto de Alicante, número nueve, en reclamación de diecinueve mil quinientos veintiocho pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la entidad mercantil "Credi Viaje, S. A.", representada y defendida por el Letrado don Fernando Cadalso Preciado, contra don Eduardo Guilabert y García y doña Dolores Pina Vidal, en reclamación de diecinueve mil quinientos veintiocho pesetas, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que, una vez que la presente sentencia sea firme, paguen a la sociedad actora o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará a los mismos por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Eduardo Guilabert y García y doña Dolores Pina Vidal, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.559)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos doce de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la entidad "Gecresa, S. A.", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Virgilio García Girón, sobre reclamación de cantidad,

se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la entidad "Gecresa, Sociedad Anónima", domiciliada en Ruiz de Alarcón, número veintiuno, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendida por el Letrado don José Luis Aragón Cutillas, contra don Virgilio García Girón, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en Móstoles, avenida de la Onu, veintitrés, en reclamación de treinta y tres mil ochocientas diez pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Federico Pinilla Peco, en nombre de la entidad "Gecresa, S. A.", contra don Virgilio García Girón, en reclamación de treinta y tres mil ochocientas diez pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la sociedad actora la mentada suma, el interés legal de la misma desde su interpelación judicial hasta su total solvencia, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Virgilio García Girón, que se halla en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.647)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos veinte de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "R. Calvo Martínez, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, contra "Samarco, S. L.", en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "R. Calvo Martínez, Sociedad Limitada", domiciliada en San Martín de la Vega, kilómetro cinco, representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu y defendida por el Letrado don Juan Tejero de la Rosa, contra "Samarco, S. L.", domiciliada en Alcandón, número cuarenta y seis, en reclamación de veintidós mil doscientas ochenta y una pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "R. Calvo Martínez, S. L.", representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, contra "Samarco, Sociedad Limitada", en reclamación de veintidós mil doscientas ochenta y una pese-

tas, debo condenar y condeno a la mencionada sociedad demandada a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la sociedad demandada se notificará a la misma por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la sociedad "Samarco, Sociedad Limitada", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.765)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, como apoderado de don Santiago Martínez de Irujo y Artazcos (conocido por Jaime), quien actúa en su propio nombre y derecho, y también en beneficio de la Comunidad de Proprietarios de la finca número cinco de la calle de Jovellanos, de esta capital, registrados con el número trescientos sesenta y uno-D de mil novecientos setenta y nueve, contra los ignorados herederos de don Luis Sáenz Santa María de los Ríos, y otros, sobre resolución de contrato de inquilinato por fallecimiento del inquilino y no haberse subrogado parientes del mismo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Oca Pastor.—Juzgado de Distrito número quince.—Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; por recibida en este Juzgado de la Oficina de Reparto de los Juzgados de Distrito de esta capital, la precedente demanda de proceso de cognición, con sus copias, regístrese en el libro correspondiente. Se tiene por personado y parte en este juicio, en nombre y representación de la parte actora, al Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, a virtud del poder presentado y con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Se admite a trámite cuanto ha lugar en derecho, dicha demanda, la que se sustanciará por las reglas del proceso de cognición, y a tal fin se declara este Juzgado competente para conocer de estos autos, y dese traslado a la parte demandada, con entrega de las copias de instrucción, para que conteste por medio de Letrado en el improrrogable plazo de seis días hábiles, que en razón a la distancia se les conceden, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y para el emplazamiento de los ignorados herederos de don Luis Sáenz Santa María de los Ríos, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose entrega de uno de ellos al actor para que, una vez publicado, aporte a este Juzgado un ejemplar del mismo; al primer otro, se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene, y al segundo otro, desglóse y entréguese al actor el poder presentado, dejando constancia suficientemente del mismo en autos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado:

J. Oca.—Ante mí: J. de la Cruz. (Rubricados.)—Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.
Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito sustituto (Firmado).

(A.—22.767)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil número trescientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en representación de don Manuel Benito Gámez Gámez, contra don Alberto Torremocha Ramírez, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José María Bento Company, Juez de Distrito número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Benito Gámez Gámez, mayor de edad, casado, industrial, representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales; y de la otra, como demandado, don Alberto Torremocha Ramírez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sobre desahucio por falta de pago...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, en representación de don Manuel Benito Gámez Gámez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio dedicado a bar-cafetería, sito en la casa número sesenta y uno de la calle de Peña Atalaya, de esta capital, condenando al demandado don Alberto Torremocha Ramírez a desalojar dicho local en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Y para que sirva de notificación al demandado don Alberto Torremocha Ramírez, cuyo paradero y domicilio se desconocen, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, C. Mariano del Río.

(A.—22.628)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez don José María Bento Company, en providencia dictada en los autos de juicio de cognición número doscientos uno de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de la Abogada en ejercicio doña Elena Durán Rodríguez, en representación de "Cade, S. A.", contra otros y don Demetrio Andrés García Sánchez, en reclamación de cantidad, se emplaza a dicho demandado don Demetrio Andrés García Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara de Rey, número diecisiete, y se persone en los expresados autos, al objeto de darle traslado de la demanda, con apercibimiento de que si no lo hace será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Demetrio Andrés García Sánchez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, C. Mariano del Río.

(A.—22.676)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Bernárdez Suárez, Juez de Distrito titular del número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, seguido a instancia de "Sear's Roebuck España, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Emilio Fernández Blanco Delgado, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

Para que tenga lugar el remate anunciado, se señala el día nueve de enero próximo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, nueve, segundo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de subasta, que se fija en la cantidad de sesenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo mencionado.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de doña Elvira Caballero Rodríguez, cuñada del demandado, y en su domicilio en calle General Sanjurjo, número dieciocho, Loeches.

Cuarta

Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin que puedan exigir otro título de propiedad.

Relación de bienes y avalúo

Una lavadora marca "Fagor", ocho mil pesetas.

Una cámara frigorífica industrial, marca "Codi", setenta mil pesetas.

Un televisor "Navalis", de 27 pulgadas, nueve mil pesetas.

Total: ochenta y siete mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.621)

SAN SEBASTIAN

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada con fecha de hoy en juicio de cognición número ciento sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, seguido a instancia de don Emile Tejero, representado por el Procurador don Manuel Santamaría Ansa, contra don José Antonio Emparán Odria, doña María Emparán Odria y la "Compañía de Seguros L'Abeille", sobre reclamación de cantidad (diez mil quinientas cincuenta y una pesetas con noventa y un céntimos), ha acordado emplazar a don José Antonio Emparán Odria, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en esta ciudad de San Sebastián, calle Garibay, número trece, piso tercero D, al objeto de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos acompañados para su contestación, bajo apercibimiento de que no hacerlo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido y firmo la presente en San Sebastián, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—La Secretaria, Elena Oca de Zayas.

(A.—22.671)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por estafa, y con el número 1.464 de 1979, en que son denunciado Tomás Angel Refollo González y perjudicado Benito Berrocal Martín, ambos en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a los referidos anteriormente, a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 21 de diciembre y hora de las once cincuenta con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.793)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.514 de 1979, por daños en accidente de tráfico, en que es denunciado Antonio Sánchez González, en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al referido denunciado a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 21 de diciembre y hora de las doce y veinticinco con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.794)

En el juicio de faltas número 1.657 de 1979, seguido por amenazas, en que es perjudicado Eleuterio Acero Cruz, en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al referido perjudicado, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 21 de diciembre y hora de las once cuarenta con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.795)

En el juicio de faltas número 1.463 de 1979, que se sigue por lesiones y daños imprudencia, en que es denunciado Miguel Moreno Valero, en ignorado paradero, se cita por la presente al referido denunciado, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 21 de diciembre y hora de las once y veinticinco, a la que asistirá con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.796)

En el juicio de faltas número 1.475 de 1979, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciado Mariano García Gamarra, en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al referido anteriormente, a fin de que comparezca ante este Juzgado para asistir a la vista señalada para el día 21 de diciembre y hora de las diez y veinte con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.797)

En el juicio de faltas número 1.500 de 1979, que se sigue por daños, siendo denunciante José Luis Gálvez Carbonell, en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al referido denunciante, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 21 de diciembre, a las diez y diez horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.798)

En el juicio de faltas que con el número 1.419 de 1979 se sigue en este Juzgado, por daños, en que es denunciado Eduardo Toledano Olmedo, en ignorado paradero, se acordó citar al referido denunciado para que comparezca a la vista señalada para el día 21 de diciembre y hora de las diez y cinco con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.799)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio

verbal de faltas núm. 222 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, contra Antonio Gómez Galiano, antes domiciliado en San Juan de Peña, núm. 9, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 11 de diciembre, a las nueve horas treinta minutos de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.318)

(B.—9.917)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 284 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, en el que figura como implicado Pablo García Bravo de Laguna, antes domiciliado en Betanzos, núm. 5, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 11 de diciembre, a las diez horas de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.319)

(B.—9.918)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 257 de 1979, sobre coacciones, en el que figuran como implicados Bernardo Díez Boulosa y Ana María Marín García, ambos en ignorado paradero, en las que he acordado citar a los mismos para que el día 11 de diciembre, a las nueve horas cincuenta minutos de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.320)

(B.—9.919)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 522 de 1979, sobre orden público, en el que figuran como implicados Benito Fernández Alvarez, Guillermo Hergueta Alvarez y Jesús Fernández Márquez, en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar a los mismos para que el día 11 de diciembre, a las once horas cuarenta minutos de la mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—11.321)

(B.—9.920)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 362 de 1979, sobre lesiones por mordedura de perro, contra Antonio Muñoz, antes domiciliado en la calle Cuarta, núm. 96, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 11 de diciembre, a las diez horas treinta minutos de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo de comparecer de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.322)

(B.—9.921)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 558 de 1979, sobre malos tratos de palabra, en los que

figura como implicada Africa Escolar Parra, antes domiciliada en la calle de Avila, núm. 9, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar a la misma para que el día 11 de diciembre, a las doce horas de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.323) (B.—9.922)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 431 de 1979, sobre lesiones en agresión y daños en ropa, contra Faustino Beloque Verslyppe, antes domiciliado en Prado, núm. 18, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 11 de diciembre, a las diez horas cuarenta minutos de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.324) (B.—9.923)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 504 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, contra Ramón García Ruiz, antes domiciliado en Sandalio, núm. 41, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 11 de diciembre, a las once horas veinte minutos de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.324 bis) (B.—9.924)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 493 de 1979, sobre hurto, contra Jenaro Jiménez Silva y Jesús Jiménez Silva, antes domiciliados en chabolas de Montecarmelo, junto al Tiro de Pichón Peñagrande, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar a los mismos para que el día 11 de diciembre, a las once y diez de la mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—11.325) (B.—9.925)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 35 de 1979, sobre lesiones, contra Pedro Corbacho Sanz, natural de Madrid, casado, conductor, antes domiciliado en la calle Grego, número 105, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 13 de diciembre, a las doce horas de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.327) (B.—9.927)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada en juicio de faltas número 47 de 1979, seguido por lesiones por imprudencia, se cita a Adelina de los Angeles Teixeira Alvez y su representante legal, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, a fin de que comparezcan en la Sala de audiencia de este

Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, el día 26 de diciembre de 1979 y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.751)

JUZGADO NUMERO 26

Ignacio Galán Payo y Diego Castro Joenes, cuyos domicilios y paradero actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de diciembre y hora de las nueve cincuenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.834 de 1978, por daños imprudencia, seguido a los mismos.

(G. C.—10.903) (B.—9.622)

Antonio Vicente Campos, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de diciembre y hora de las doce y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.929 de 1978, por lesiones imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—10.906) (B.—9.625)

María Soledad Sánchez Rodrigo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de diciembre y hora de las doce y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.618 de 1978, por lesiones imprudencia, seguido a la misma.

(G. C.—10.907) (B.—9.626)

Filomena Seguitín, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de diciembre y hora de las nueve y cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.412 de 1979, por malos tratos, seguido a la misma.

(G. C.—10.908) (B.—9.627)

Lorenzo López Palma, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de diciembre y hora de las diez y treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.053 de 1979, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—10.909) (B.—9.628)

José Castro Novo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de diciembre y hora de las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 965 de 1977, por lesiones, seguido al mismo.

(G. C.—10.911) (B.—9.630)

José Luis Cuevas Sánchez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de diciembre y hora de las once y veinte de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 578 de 1979, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—10.912) (B.—9.631)

Vicente Lorenzo López, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de diciembre y hora de las diez y treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.053 de 1979, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—10.913) (B.—9.632)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 1.269 de 1979, por lesiones y daños imprudencia, contra el lesionado Rafael Dos Santos Núñez, cuyos demás datos personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 20 de diciembre y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—9.772)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 1.364 de 1979, por daños imprudencia, contra Julián Bachiller Alvarez, cuyos demás datos personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 20 de diciembre y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—9.773)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 1.125 de 1979, por daños, a instancia de Luis Quintana Nieto, contra Antonio Villegas Rodríguez, cuyos demás datos personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 27 de diciembre y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—9.811)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 649 de 1979, que pende en este Juzgado por hurto de dinero de la caja registradora del bar llamado "El Cazador", de la localidad de Majadahonda, se cita por la presente al denunciado, en ignorado paradero, Alfonso Flores, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, para recibirle declaración.

(G. C.—11.167) (B.—9.815)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 249 de 1979, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en los que por providencia se ha acordado hacer saber al lesionado José María Soriano Hidalgo, que se encuentra en ignorado paradero, que se le concede el plazo de diez días para que pueda hacer las alegaciones que estime conveniente, previamente a dictarse el auto de responsabilidad civil relativo a sus lesiones.

(G. C.—11.168) (B.—9.816)

GETAFE

El señor Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 592 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se cite

al denunciado Pedro Hernández Méndez, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 9 de enero próximo y hora de las diez cincuenta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—10.731) (B.—9.468)

El señor Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 235 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se cite al denunciado Ambrosio Rivera, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 9 de enero próximo y hora de las diez cuarenta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—10.732) (B.—9.469)

El señor Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.504 de 1978, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ha acordado se cite al denunciado Ciriaco Corbelló Bravo, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 9 de enero próximo y hora de las once y diez comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado con las pruebas de que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—10.822) (B.—9.476)

ATIENZA

Doña María del Carmen Rodríguez y Rodrigo, Juez de Distrito de Atienza (Guadalajara).

Hago saber: Que por providencia dictada en el juicio de faltas núm. 13 de 1978, por daños en circulación, ocurrido el día 21 de 1978 en la carretera de Hiedelaencina a Villares, se cita por el presente al señor Royer C. Davis, en su calidad de denunciado, con residencia en Madrid y hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de diciembre del año en curso, a las trece horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Atienza a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—11.126) (B.—9.804)

CALLOSA DE SEGURA

Por el presente se cita de inmediata comparecencia, para ante este Juzgado, al denunciado en autos de juicio de faltas núm. 152 de 1979, por lesiones en accidente de circulación, Telesforo Follana Marcos, mayor de edad, y cuyo último domicilio, actualmente, es residente en Francia, c/88, boulevard Maurice Barras-92, Neuille, propietario del turismo "Ford" GBLXS NC, matrícula 4214 E092, al objeto de que preste declaración en los referidos autos, y ser testimonio en lo menester, el permiso de conducir y el de circulación, así como el certificado de Seguro Obligatorio y último recibo.

(G. C.—10.667) (B.—9.365)

GESTINVER, S. A.

Extraviados certificados números CTC/47.072 y CTC/53.677, comprensivos de 2.545.117 y 478.387 participaciones de "Inrenta, Fondo de Inversión Mobiliaria", extendidos el 18-6-74 y 31-12-75, respectivamente, y certificados números CTC/1.062 y CTC/2.300, comprensivos de 49.925.062 y 49.925.062 participaciones de "Boninver, Fondo de Inversión Mobiliaria", extendidos el 2-1-73 y 31-1-73, respectivamente, todos ellos a favor de don Ruperto Eguaras Rey.

Si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se notificara al establecimiento reclamación de tercero, se extenderá duplicado según determina el artículo 21 del Reglamento, quedando la sociedad gestora libre de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.— El Subdirector general (Firmado). (A.—22.625)